

	BASES DEL CONCURSO	Fecha: mayo-2023
ENTIDAD	SERVICIO DE CESANTIA DE LA POLICIA NACIONAL	
OBJETO DEL CONVENIO	"SEGURO DE INCENDIO, Y SEGURO DE VEHICULOS PARA CUBRIR LAS OPERACIONES DE CRÉDITO DEL SERVICIO DE CESANTIA DE LA POLICIA NACIONAL"	

OBJETO DEL CONVENIO

"BASES DEL CONVENIO "PROCESO DE SELECCIÓN, PREVIO A LA FIRMA DE CONVENIO CON UNA EMPRESA ASEGURADORA QUE EMITA LAS PÓLIZAS DE SEGURO RAMO INCENDIO Y VEHÍCULO PARA CUBRIR LAS OPERACIONES DE CRÉDITOS HIPOTECARIOS Y PRENDARIOS DEL SERVICIO DE CESANTÍA DE LA POLICÍA NACIONAL"

1.- ANTECEDENTES:

El SCPN, es una persona jurídica con autonomía económica y administrativa con finalidad social, encargada de recaudar los aportes personales y patronales, para ser entregados de manera eficaz y eficiente a todos los miembros cesantes de la P.N., garantizando el pago oportuno y satisfactorio del seguro de Cesantía, con la finalidad de mantener la calidad de vida.

De acuerdo a la Ley del Servicio de Cesantía de la Policía Nacional tiene como misión:

"Somos la Institución encargada de administrar las aportaciones de los servidores policiales, aplicando sistemas de gestión eficientes a fin de ofertar prestaciones solidarias y servicios financieros de calidad, garantizando la solvencia y liquidez sostenible para entregar de manera oportuna los beneficios de ley al personal policial cesante".

1.1.- BASE LEGAL:

El SCPN, cuenta con su normativa legal interna, sienta este el Reglamento de Inversiones Privativas del Servicio de Cesantía de la Policía Nacional:

Artículo 45.- Seguro vehicular. - El SCPN, otorgará créditos prendarios bajo las siguientes condiciones respecto del seguro del vehículo:

1. El servidor policial, previo al otorgamiento del crédito, autorizará incondicional e irrevocablemente al SCPN, contratar y renovar la póliza de seguro vehicular contra todo riesgo, corriendo por cuenta del deudor prendario todos los gastos que dichas contrataciones demanden.

Artículo 52.- Seguros hipotecarios. - El SCPN, otorgará créditos hipotecarios bajo los siguientes lineamientos en cuanto al seguro hipotecario:

1. El servidor policial deberá contratar un seguro en el ramo incendios, para el bien inmueble hipotecado, exceptuando de este requisito a terrenos; estas pólizas

	BASES DEL CONCURSO	Fecha: mayo-2023
ENTIDAD	SERVICIO DE CESANTIA DE LA POLICIA NACIONAL	
OBJETO DEL CONVENIO	"SEGURO DE INCENDIO, Y SEGURO DE VEHICULOS PARA CUBRIR LAS OPERACIONES DE CRÉDITO DEL SERVICIO DE CESANTIA DE LA POLICIA NACIONAL"	

deberán contratarse con la compañía de seguros que designe el SCPN. El valor asegurado de la póliza de seguro en el ramo Incendio será con base en el valor comercial reflejado en el informe del avalúo del bien inmueble hipotecado, presentado por el profesional acreditado por la Superintendencia de Bancos y Seguros y autorizado por el SCPN.

1.2. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:

El pago de estos seguros correrá por cuenta del servidor policial beneficiario, el mismo que autorizará por escrito al SCPN la adquisición de la póliza y el cobro de las primas respectivas. En dicha póliza el SCPN deberá constar como beneficiario acreedor cuando se trate de pérdida total del inmueble o del vehículo.

De manera mensual, durante los cinco primeros días del mes, la aseguradora mediante los canales de comunicación tecnológicos (mensaje de texto, correo electrónico, whatsapp u otro), remitirá al servidor policial el valor a pagar por la renovación de la póliza, mediante cobro directo a favor de la aseguradora, en caso que el servidor policial no pague durante el plazo establecido, el SCPN realizará el pago de los valores pendientes de recaudar hacia la aseguradora a fin de mantener vigentes y con coberturas los bienes inmuebles y vehículos, posterior el SCPN gestionará el cobro a los servidores policiales, a través del rol de pagos o débito bancario.

Se ha identificado que el 97% pagan a través del descuento del rol de pagos y el 3% paga a la cuenta de Cesantía, por lo que se sugiere eliminar la opción de pago directo ya que se generan reprocesos por pagos duplicados de los socios. Se sugiere notificar a los socios el vencimiento de su póliza con un mensaje comercial de respaldo por la renovación automática a través de Cesantía.

El SCPN transferirá el listado de pólizas de incendio y vehículos nuevas y por renovar mensualmente a la aseguradora.

Para el caso de renovación el SCPN proporcionará a la aseguradora las bases de datos de los ramos de cobertura: de Incendio y Vehículos con la finalidad de que se emitan las facturas correspondientes.

Para el caso de emisión de pólizas nuevas, el SCPN, remitirá la documentación de manera inmediata, con la finalidad de que se emitan las facturas correspondientes.

El pago procederá cuando el SCPN y la aseguradora hayan validado la información y las respectivas facturas de manera inmediata.

1.3. DEFINICIÓN DE PLAZO

	BASES DEL CONCURSO	Fecha: mayo-2023
ENTIDAD	SERVICIO DE CESANTIA DE LA POLICIA NACIONAL	
OBJETO DEL CONVENIO	"SEGURO DE INCENDIO, Y SEGURO DE VEHICULOS PARA CUBRIR LAS OPERACIONES DE CRÉDITO DEL SERVICIO DE CESANTIA DE LA POLICIA NACIONAL"	

El plazo del convenio será de dos (02) años, contados a partir de la firma del convenio. En el caso de terminación anticipada del convenio por mutuo acuerdo entre las partes, se hará constar en dicho documento una cláusula en la cual indique, que la aseguradora continuará renovando las pólizas y dando cobertura por un plazo máximo de 3 meses, tiempo durante el cual el SCPN, deberá realizar un nuevo concurso.

1.4. TIPO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del concurso a la empresa aseguradora ganadora será TOTAL, es decir en los ramos de incendio y vehículos.

2. CONDICIONES ESPECÍFICAS

2.1. OBJETIVO:

Asegurar los bienes muebles e inmuebles objeto de garantía en las operaciones de créditos que otorga el SCPN, con la finalidad de precautelar los intereses institucionales.

2.2. ALCANCE:

La cobertura de la póliza de seguro deberá cubrir el bien mueble e inmueble objeto de garantía de las operaciones de créditos que otorga el SCPN, conforme sus condiciones particulares.

2.3. METODOLOGÍA DE TRABAJO:

Las pólizas tendrán una vigencia de 1 año, debiendo ser renovadas de manera inmediata, a fin de que los bienes inmuebles y vehículos no pierda la cobertura.

La empresa ganadora irá renovando paulatinamente las pólizas de acuerdo a su fecha de terminación de vigencia; el SCPN entregará progresivamente el listado de las pólizas a renovar y de las nuevas emisiones.

El servidor policial beneficiario de la operación crediticia en caso de ocurrir un siniestro notificará a la aseguradora el evento dentro de las condiciones generales y específicas detalladas en la póliza de seguro.

La empresa aseguradora establecerá un mecanismo presencial o informático, a fin de dar un buen servicio a los servidores policiales, proceder con la emisión de pólizas y cobertura de siniestros.

El oficial de cuenta asignando por la aseguradora conjuntamente con personal de seguros del SCPN realizarán el control y seguimiento de los siniestros, indemnizaciones o notificaciones de eventos ocurridos por ramo de seguros, además la generación de renovaciones, emisiones y facturación de pólizas nuevas.

	BASES DEL CONCURSO	Fecha: mayo-2023
ENTIDAD	SERVICIO DE CESANTIA DE LA POLICIA NACIONAL	
OBJETO DEL CONVENIO	"SEGURO DE INCENDIO, Y SEGURO DE VEHICULOS PARA CUBRIR LAS OPERACIONES DE CRÉDITO DEL SERVICIO DE CESANTIA DE LA POLICIA NACIONAL"	

2.4. INFORMACIÓN QUE DISPONE LA ENTIDAD CONTRATANTE:

CREDITOS	No. De Operaciones.	VALOR ASEGURADO
HIPOTECARIOS	4490	\$342.343.198,91
PRENDARIOS	50	\$ 856.855,00
Total general	4.540	\$343.200.053,91

Fuente: Base de datos operaciones del SCPN (saldo de cartera)

CONDICIONES PARTICULARES MÍNIMAS DE LA POLIZA DE SEGURO DE INCENDIO

1. OBJETO DEL SEGURO:

Este seguro tiene por objeto amparar todos los bienes que sirvan como garantía de los créditos hipotecarios otorgados a los servidores policiales beneficiarios, contra todos los riesgos de la póliza de Incendio.

2. ASEGURADO:

Deudores Hipotecarios del SERVICIO DE CESANTIA DE LA POLICIA NACIONAL DEL ECUADOR.

3. BENEFICIARIO

Servicio de Cesantía de la Policía Nacional del Ecuador.

4. INTERESES Y VALORES ASEGURADOS

Ampara la pérdida total o parcial del bien inmueble hipotecado, por daños ocasionados en la estructura física.

Este seguro inicia a partir de la fecha de la entrega de crédito y finalizará dicha protección por cualquiera de las siguientes causas:

- Por la desaparición del bien en garantía
- Por pre cancelación total del crédito.
- Por terminación del crédito.

Se otorgará amparo automático a los bienes que se encuentren en procesos judiciales hasta el remate de los mismos.

5. VALOR ASEGURADO

	BASES DEL CONCURSO	Fecha: mayo-2023
ENTIDAD	SERVICIO DE CESANTIA DE LA POLICIA NACIONAL	
OBJETO DEL CONVENIO	"SEGURO DE INCENDIO, Y SEGURO DE VEHICULOS PARA CUBRIR LAS OPERACIONES DE CRÉDITO DEL SERVICIO DE CESANTIA DE LA POLICIA NACIONAL"	

El Valor asegurado de la póliza será definido a valor comercial del bien y enviado a la aseguradora en forma mensual para su respectiva facturación.

6. COBERTURAS PRINCIPALES

Todo Riesgo de pérdida o daños provocados por un hecho súbito o imprevisto que sufran los bienes asegurados, incluyendo, pero no limitado, a daños por:

- Incendio y/o rayo, implosión producida por GLP, explosión, incluyendo la explosión proveniente de actos mal intencionados de terceros (daños maliciosos) y actos mal intencionados del personal del asegurado, motín y huelga.
- Eventos de la naturaleza, alud, deslaves, caída de rocas, agrietamiento, terremoto, maremoto, tsunami, temblor y/o erupción volcánica, lluvia e inundación
- Daños por agua, colapso, cobertura extendida amplia, crecientes y deslizamientos de tierra producidas por agua, asentamientos de muros, pisos, techos, pavimentos o cimientos, como consecuencia directa de los riesgos cubiertos.

7. COBERTURAS ADICIONALES MÍNIMAS:

- Remoción de Escombros, por siniestros amparados en la póliza contra reembolso mediante facturas, hasta USD. 10.000,00
- Gastos de Extinción e Incendio, hasta USD. 5.000.00
- En caso de que la vivienda no esté habitable, por siniestros amparados en la póliza, en la cual sea declarada Pérdida Total, hasta USD. 1.500.00
- En caso de que la vivienda no esté habitable, por siniestros amparados en la póliza, en la cual sea declarada Pérdida Parcial, hasta USD. 1.000.00
- Otros gastos como reparaciones, construcciones provisionales o transitorias por siniestros amparados en la póliza, contra reembolso mediante factura, hasta USD. 10.000.00
- Honorarios profesionales: Ingenieros, Arquitectos y Topógrafos, Auditores, Revisores, Contadores y Abogados, por siniestros amparados en la póliza contra reembolso mediante facturas, hasta USD. 5.000,00
- Rotura de Vidrios y Cristales, hasta USD. 5.000.00
- Auto explosión, hasta USD. 5.000.00
- Gastos para aminorar la pérdida, contra reembolso mediante facturas hasta USD. 5.000,00

8. CLAÚSULAS ESPECIALES DE LA POLIZA DE SEGURO

- Errores u omisiones no intencionales de descripción y numeración
- Cancelación anticipada y no individual

	BASES DEL CONCURSO	Fecha: mayo-2023
ENTIDAD	SERVICIO DE CESANTIA DE LA POLICIA NACIONAL	
OBJETO DEL CONVENIO	"SEGURO DE INCENDIO, Y SEGURO DE VEHICULOS PARA CUBRIR LAS OPERACIONES DE CRÉDITO DEL SERVICIO DE CESANTIA DE LA POLICIA NACIONAL"	

- Inclusión automática con 90 días
- 30 días para notificación de siniestros
- 30 días para pago de primas
- Reposición automática de valor asegurado
- Interés asegurable diverso
- Documentos para siniestros
- Propiedades fuera de control del asegurando
- Aclaración para coberturas a valor parcial
- Costo para extinguir un incendio
- Cláusula de 72 horas
- No aplicación de depreciación por uso para pérdidas y totales.
- Daños por orden de autoridad
- Adhesión
- Destrucción preventiva
- Alteraciones y reparaciones
- Ampliación de daños maliciosos
- Aclaración a la indemnización de siniestros
- Aclaración a primer riesgo absoluto.
- Aclaración de remoción de escombros
- Reparaciones inmediatas por siniestro
- Ajustadores, liquidadores y peritos
- Valor nuevo de reposición
- Indemnización a valor de reposición
- Cobertura extendida amplia
- Bienes a la intemperie

9. CONDICIONES ESPECIALES - ACLARACIONES

- Queda aclarado y convenido por el presente que los amparos de la cobertura de terremoto y otros riesgos de la naturaleza, se entenderán extendidos también para las construcciones que estén bajo el nivel del suelo, como en el caso de muros, albercas, piscinas, estanques, cimientos, bases y similares incluyendo tuberías y, cualquier instalación incorporada a las construcciones descritas o similares;
- Delitos contra la seguridad interior del estado, motín, huelga, alborotos populares, asonada, conmoción civil (según su definición en el capítulo correspondiente del Código Orgánico Integral penal)
- Queda aclarado y convenido que la cobertura de daños maliciosos se extiende a amparar las pérdidas que se produzcan como consecuencia directa del robo, ratería, arranque, asalto y cualquier otra forma de apropiación indebida, que suceda durante un siniestro amparado por la presente cobertura;

	BASES DEL CONCURSO	Fecha: mayo-2023
ENTIDAD	SERVICIO DE CESANTIA DE LA POLICIA NACIONAL	
OBJETO DEL CONVENIO	"SEGURO DE INCENDIO, Y SEGURO DE VEHICULOS PARA CUBRIR LAS OPERACIONES DE CRÉDITO DEL SERVICIO DE CESANTIA DE LA POLICIA NACIONAL"	

- Las pérdidas indemnizables por la presente póliza se pagarán a valores de reposición a nuevo, sin aplicar demérito por su uso, ni depreciación por uso u obsolescencia prematura.

10. DEDUCIBLES

- Terremoto, temblor, erupción volcánica, maremoto, tsunami: 3.00% del valor del inmueble afectado.
- Rotura de vidrios: 10.00% del valor del siniestro, mínimo US\$ 50.00, el que sea mayor.
- Lluvia e inundación: mínimo USD\$ 700.00 el que sea mayor
- Otros eventos incluido incendio: 15.00% del valor del siniestro, mínimo USD\$ 50.00, el que sea mayor.

11. PAGO DE LA PRIMA

El Servicio de Cesantía de la Policía Nacional cancelará la prima directamente a la empresa de Seguros ganadora acorde a los listados de renovaciones generadas y créditos nuevos; con el objetivo de precautelar los bienes que se encuentran en garantía por la concesión del crédito hipotecario o prendario.

12. RIESGOS EXCLUIDOS EN FORMA ABSOLUTA DE LA COBERTURA DE LA PÓLIZA:

- Pérdidas descubiertas después de realizar el inventario
- Responsabilidad Civil contractual y extracontractual
- Materiales para armas nucleares
- La emisión de radiaciones ionizantes o contaminación por la radioactividad de cualquier combustible nuclear o de cualquier desperdicio proveniente de la combustión del mismo. Para efecto de éste solamente, se entienden por combustión de cualquier proceso de fisión nuclear que se sostiene por sí mismo.
- Guerra civil o internacional, invasión, acto de enemigo extranjero, hostilidad u operaciones de guerra (haya habido declaración o no de guerra).
- Contaminación ambiental de cualquier naturaleza, sea esta gradual o no, y sus consecuencias.
- El desgaste paulatino de materiales de cualquier pieza de una máquina resultante de su uso o funcionamiento, por el deterioro normal, la corrosión, erosión, oxidación, fermentación, vicio propio, defectos latentes y, daños causados a bienes por la calefacción o la desecación a que hubiesen sido sometidos los bienes asegurados.

13.- INDEMNIZACION

En caso de que el reclamo sea negado, la aseguradora notificará por escrito al afiliado y al SCPN las razones de la negativa, mediante informes técnicos, jurídicos y económicos debidamente sustentados. El SCPN asignará técnicos

	BASES DEL CONCURSO	Fecha: mayo-2023
ENTIDAD	SERVICIO DE CESANTIA DE LA POLICIA NACIONAL	
OBJETO DEL CONVENIO	"SEGURO DE INCENDIO, Y SEGURO DE VEHICULOS PARA CUBRIR LAS OPERACIONES DE CRÉDITO DEL SERVICIO DE CESANTIA DE LA POLICIA NACIONAL"	

especializados en el área del siniestro, para verificar y validar los informes presentados por la aseguradora, en caso de existir el mismo criterio técnico, legal o económico se ratificará en la negativa de la cobertura y se comunicará al afiliado y a la aseguradora. En caso de que el SCPN, verifique a través de los informes técnicos, legales o económicos, que el reclamo realizado por el afiliado cumple con las condiciones establecidas en la póliza y en el convenio, notificará a la aseguradora para que cumpla las coberturas establecidas en la póliza y en el convenio, y en caso de existir la negativa por parte de la aseguradora, se deberá poner en conocimiento de la Superintendencia de Compañías, para que emita el pronunciamiento definitivo.

NOTA: En caso de que el pronunciamiento por parte de la superintendencia de compañías sea favorable al afiliado, será causal para la terminación del convenio. El referido convenio permanecerá vigente durante 90 días contados a partir de la notificación por parte del SCPN o de la superintendencia de Compañías hacia la aseguradora, tiempo durante el cual el SCPN, procederá a realizar un nuevo concurso para la contratación de las pólizas, garantizando que los bienes inmuebles y vehículos (producto de los créditos hipotecarios y prendarios) siempre se encuentren asegurados y no pierdan la cobertura.

En el caso de pérdida total, tanto la aseguradora y el SCPN, analizarán el estado de deuda y el pago proporcional tanto a la entidad como al servidor policial deudor.

14.- CLÁUSULA DE REVISIÓN DE SINIESTRALIDAD:

La Compañía de Seguros podrá proponer ajustes en condiciones de póliza, específicamente en la prima neta, con notificación al contratante en caso que la siniestralidad supere el 55%, evaluado anualmente. La propuesta de la aseguradora será analizada por la entidad contratante, luego del análisis de los informes respectivos, se procederá a negociar la prima neta, en caso de llegar a un acuerdo favorable entre las partes, las modificaciones al convenio con la nueva prima neta entrarán en vigencia, 30 días posterior a la notificación. En el caso que no se llegue a un acuerdo entre las partes, la aseguradora podrá solicitar la terminación del convenio, y una vez aceptada la misma, la aseguradora brindará el servicio durante 90 días contados a partir de la fecha de notificación, tiempo durante el cual el SCPN deberá realizar un nuevo concurso, garantizando en todo momento que los bienes inmuebles y vehículos asegurados a nombre de la Cesantía, se encuentren con cobertura.

CONDICIONES PARTICULARES MÍNIMAS DE LA POLIZA DE SEGURO VEHICULAR.

	BASES DEL CONCURSO	Fecha: mayo-2023
ENTIDAD	SERVICIO DE CESANTIA DE LA POLICIA NACIONAL	
OBJETO DEL CONVENIO	"SEGURO DE INCENDIO, Y SEGURO DE VEHICULOS PARA CUBRIR LAS OPERACIONES DE CRÉDITO DEL SERVICIO DE CESANTIA DE LA POLICIA NACIONAL"	

1. INTERESES Y VALORES ASEGURADOS

Seguro de vehículos livianos para servidores policiales beneficiarios de créditos prendarios otorgado por el Servicio de Cesantía de la Policía Nacional, esta póliza protege contra pérdidas totales o parciales si se presentase un siniestro.

La cobertura del vehículo cubre: propiedad, responsabilidad civil y cobertura médica.

Este seguro inicia a partir de la fecha de la entrega de crédito y finalizará dicha protección por cualquiera de las siguientes causas:

- Por la desaparición del automotor en garantía
- Por muerte del deudor
- Por cancelación anticipada del crédito.
- Por culminación del crédito

2. OBJETO ASEGURADO. -

Vehículos livianos, que se encuentre como garantía en un crédito prendario otorgado por el SCPN

3. OBJETO DEL SEGURO. -

Este seguro tiene por objeto amparar todos los vehículos que se encuentren como garantía de los créditos prendarios otorgados a los servidores policiales beneficiarios, contra todo siniestro.

4. COBERTURAS:

4.1. TODO RIESGO

Contra todo riesgo o daño físico que sufran los automotores incluyendo, pero no limitándose a:

- Daños propios;
- Choque;
- Volcadura;
- Incendio y/o rayo;
- Explosión, auto explosión;
- Robo total;
- Robo parcial sin límite;
- Hurto;
- Asalto y atraco;
- Impericia y/o negligencia y/o inobservancia de la ley;
- Auto ignición
- Airbag a consecuencia de un siniestro
- Daño causado por robo o su tentativa;

	BASES DEL CONCURSO	Fecha: mayo-2023
ENTIDAD	SERVICIO DE CESANTIA DE LA POLICIA NACIONAL	
OBJETO DEL CONVENIO	"SEGURO DE INCENDIO, Y SEGURO DE VEHICULOS PARA CUBRIR LAS OPERACIONES DE CRÉDITO DEL SERVICIO DE CESANTIA DE LA POLICIA NACIONAL"	

- Fenómenos de la naturaleza tales como: temblor, terremoto y/o erupción volcánica, maremotos, derrumbes, deslaves, ciclón, huracán, tornado, lluvia e inundación, marejada, alud, sismos, tsunamis, oleajes, aguaje, deslizamiento, desprendimiento, aluviones, desbordamiento de ríos, desplome parcial y total de edificaciones, viviendas, construcciones, derrumbe de carreteras, caminos, calles, puentes, viento tempestuoso, tifón, nevada, granizada, afines, etc.;
- Motín, huelgas, conmoción civil, tumultos, asonadas, insurrección, levantamientos populares;
- Daños maliciosos, vandalismo;
- Rotura de vidrios y cristales por cualquier causa;
- Impacto de proyectiles;
- Caída de: objetos normales o extraños, estructuras, puentes, árboles, edificios, rocas, aeronaves, partes de ellos o que caigan de los mismos;
- Tránsito por caminos o vías no entregados oficialmente al uso público, campo traviesa, vecinales, parques, playas, etc.;
- Cruce de ríos;
- Paso por puentes y/o uso de gabarras;
- Indemnización por daños causados al automotor asegurado por varadura hundimiento, incendio, colisión, vuelcos, descarrilamiento etc. de cualquier vehículo en el cual sea remolcado, o sea transportado por tierra, mar o aire;
- Daños ocultos a consecuencia de las coberturas del seguro (siniestro, robo e incendio);
- Daños mecánicos a consecuencia de las coberturas del seguro (siniestro, robo e incendio); y,
- Daños mecánicos u ocultos a consecuencia de las coberturas del seguro (siniestro, robo e incendio); y,

COBERTURAS ADICIONALES MÍNIMAS:

- Responsabilidad Civil (Límite Único Combinado):
 - Responsabilidad Civil, por: daños materiales, lucro cesante, daño emergente, derecho prominente; lesiones corporales, muerte o invalidez permanente total o parcial en exceso del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SPAT), originados en cualquier evento.
- a) Para vehículos livianos, no menor a USD. 25.000,00 por vehículo y por evento; y,
- b) Motocicletas, no menor a USD. 8.000,00 por motocicleta y por evento.
- c) Accidentes Personales:
- Ampara al conductor y ocupantes en exceso al Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SPAT) por muerte, invalidez permanente y pérdida total o parcial.
 - Para vehículos livianos, motocicletas, etc.
 - Muerte accidental y/o invalidez permanente y/o desmembración total o parcial por accidente, USD 5.000,00 por ocupante y evento. Aplicable a cualquier tipo de invalidez o desmembración de carácter permanente y de origen accidental.
 - Gastos Médicos:
USD 2.000,00 por ocupante y evento.
 - Desmembración:

	BASES DEL CONCURSO	Fecha: mayo-2023
ENTIDAD	SERVICIO DE CESANTIA DE LA POLICIA NACIONAL	
OBJETO DEL CONVENIO	"SEGURO DE INCENDIO, Y SEGURO DE VEHICULOS PARA CUBRIR LAS OPERACIONES DE CRÉDITO DEL SERVICIO DE CESANTIA DE LA POLICIA NACIONAL"	

Esta cobertura se aplica en caso de que se produzca la pérdida dentro de los 365 días posteriores al accidente, de acuerdo a la tabla de desmembración que a continuación se detalla:

- Incapacidad total y permanente 100%
- Ambas manos 100%
- Ambos pies 100%
- Una mano y un pie 100%
- La vista de ambos ojos 100%
- Una mano 50%
- Un pie 50%
- La audición total 100%
- La vista de un ojo 50%
- La audición de un oído 50%
- Cualquier dedo de la mano o del pie 30% por dedo
- Pérdida del habla 100%
- Pago de primas 30 días

Radio de Circulación: REPUBLICA DEL ECUADOR y países del Pacto Andino.

La cobertura fuera del Ecuador se limita a daños propios, **excluyendo responsabilidad civil**

- Cobertura de radios y parlantes: Esta póliza cubre el radio y parlantes originales, con los que viene equipado el vehículo de fábrica, hasta un límite de USD 1.000. Para los vehículos equipados con radios de MASCARILLA DESMONTABLE (faceout), en caso de siniestro es requisito indispensable presentar y entregar la mascarilla a la Aseguradora.
- Cobertura de air bags y periféricos relacionados que tenga instalado el vehículo, al 100%
- Se elimina la depreciación de partes y piezas reemplazadas en un siniestro
- Abogado IN SITU
- Auto sustituto a partir de USD. 850 proforma ajustada por 8 días para perdidas parciales y 15 días pérdidas totales.
- Red de mecánicas (en caso de siniestros las reparaciones se realizarán en talleres autorizados de acuerdo a la marca del vehículo, conforme a nuestra red de mecánicas).

SERVICIOS ADICIONALES:

- Asistencia vial en siniestro y averías
- Carga de batería (no ha vehículos híbridos)
- Apertura de puertas
- Carga de gasolina (sin costo)
- Mecánica ligera
- Tres servicios por tipo de evento en el año de vigencia
- Servicio de plataforma sin límite en caso de siniestro (choque)
- Dos servicios en caso de avería
- Dos servicios en caso de robo parcial

	BASES DEL CONCURSO	Fecha: mayo-2023
ENTIDAD	SERVICIO DE CESANTIA DE LA POLICIA NACIONAL	
OBJETO DEL CONVENIO	"SEGURO DE INCENDIO, Y SEGURO DE VEHICULOS PARA CUBRIR LAS OPERACIONES DE CRÉDITO DEL SERVICIO DE CESANTIA DE LA POLICIA NACIONAL"	

- Servicio de remolque en grúa para vehículos de hasta 15 años de antigüedad
- Servicio de auxilio vial
- Servicio de cerrajería Vial
- Servicio de conexión con talleres automotrices
- Lavado express
- Coordinación de traslado médico terrestre a consecuencia de accidente automovilístico / ambulancia
- Servicio de asistencia en viajes nacionales
 - a. Conductor profesional en caso de emergencia
 - b. Transmisión de mensaje urgentes
- Servicio de asistencia legal
 - a. Asistencia legal telefónica en caso de robo parcial y/o total del vehículo afiliado
 - b. Asistencia legal telefónica en caso de accidente automovilístico
 - c. Asesoría legal telefónica en caso de infracción o contravención de tránsito
- Cabina de atención de emergencias 24/7
 - a. Reportar siniestros
 - b. Solicitar los servicios de asistencia materia del presente documento y del contrato de prestación de servicios.
 - c. Para orientar en los procedimientos a seguir en caso de siniestros, así como cualquier otro tipo de información general.
- Coordinación y representación al asegurado in situ
- Servicio de liberación vehículo
- Asistencia serviexpress
- Traslado seguro para el cliente en caso de emergencia médica de un familiar de primer grado
- Coordinación y envío de transporte seguro para hijos en caso de emergencia

5. DEDUCIBLES

Pérdida y robo parcial:

- 12 % del valor del siniestro; 2 % del valor asegurado; no menor a USD. 80,00
- Pérdida y robo total: 10% del valor asegurado
- Rotura de parabrisa/vidrio fijo USD. 150

6. PAGO DE PRIMAS

El Servicio de Cesantía de la Policía Nacional cancelará la prima directamente a la empresa de Seguros ganadora acorde a los listados de renovaciones generadas y créditos nuevos; con el objetivo de precautelar los bienes que se encuentran en garantía por la concesión del crédito hipotecario o prendario.

7. – INDEMNIZACION

	BASES DEL CONCURSO	Fecha: mayo-2023
ENTIDAD	SERVICIO DE CESANTIA DE LA POLICIA NACIONAL	
OBJETO DEL CONVENIO	"SEGURO DE INCENDIO, Y SEGURO DE VEHICULOS PARA CUBRIR LAS OPERACIONES DE CRÉDITO DEL SERVICIO DE CESANTIA DE LA POLICIA NACIONAL"	

En caso de que el reclamo sea negado, la aseguradora notificará por escrito al afiliado y al SCPN las razones de la negativa, mediante informes técnicos, jurídicos y económicos debidamente sustentados. El SCPN asignará técnicos especializados en el área del siniestro, para verificar y validar los informes presentados por la aseguradora, en caso de existir el mismo criterio técnico, legal o económico se ratificará en la negativa de la cobertura y se comunicará al afiliado y a la aseguradora. En caso de que el SCPN, verifique a través de los informes técnicos, legales o económicos, que el reclamo realizado por el afiliado cumple con las condiciones establecidas en la póliza y en el convenio, notificará a la aseguradora para que cumpla las coberturas establecidas en la póliza y en el convenio, **y en caso de existir la negativa por parte de la aseguradora, se deberá poner en conocimiento de la Superintendencia de Compañías, para que emita el pronunciamiento definitivo.**

NOTA: En caso de que el pronunciamiento por parte de la superintendencia de compañías sea favorable al afiliado, será causal para la terminación del convenio. El referido convenio permanecerá vigente durante 45 días contados a partir de la notificación por parte del SCPN o de la superintendencia de Compañías hacia la aseguradora, tiempo durante el cual el SCPN, procederá a realizar un nuevo concurso para la contratación de las pólizas, garantizando que los bienes inmuebles y vehículos (producto de los créditos hipotecarios y prendarios) siempre se encuentren asegurados y no pierdan la cobertura.

14.- CLÁUSULA DE REVISIÓN DE SINIESTRALIDAD:

La Compañía de Seguros podrá proponer ajustes en condiciones de póliza, específicamente en la prima neta, con notificación al contratante en caso que la siniestralidad supere el 55%, evaluado semestralmente. La propuesta de la aseguradora será analizada por la entidad contratante, luego del análisis de los informes respectivos, se procederá a negociar la prima neta, en caso de llegar a un acuerdo favorable entre las partes, las modificaciones al convenio con la nueva prima neta entrarán en vigencia, 30 días posterior a la notificación. En el caso que no se llegue a un acuerdo entre las partes, la aseguradora podrá solicitar la terminación del convenio, y una vez aceptada la misma, la aseguradora brindará el servicio durante 90 días contados a partir de la fecha de notificación, tiempo durante el cual la entidad contratante deberá realizar un nuevo concurso, garantizando en todo momento que los bienes inmuebles y vehículos asegurados a nombre de la Cesantía, se encuentren con cobertura.

3. CONDICIONES PARTICULARES DEL CONVENIO

3.1. OBLIGACIONES ADICIONALES DE LA ASEGURADORA GANADORA:

	BASES DEL CONCURSO	Fecha: mayo-2023
ENTIDAD	SERVICIO DE CESANTIA DE LA POLICIA NACIONAL	
OBJETO DEL CONVENIO	"SEGURO DE INCENDIO, Y SEGURO DE VEHICULOS PARA CUBRIR LAS OPERACIONES DE CRÉDITO DEL SERVICIO DE CESANTIA DE LA POLICIA NACIONAL"	

- La aseguradora deberá informar bajo su responsabilidad y costo, a cada afiliado sobre la cobertura y condiciones de cada una de las pólizas vigentes a esa fecha y de las modificaciones que se realicen durante la vigencia de la misma.
- Dar cumplimiento cabal a lo establecido en estas bases de concurso, de acuerdo con los términos y condiciones de las pólizas. El plazo para la suscripción del convenio será máximo hasta 48 horas, una vez recibido la notificación de adjudicación.
- Otorgar cobertura provisional a partir de la fecha de suscripción de la Resolución Administrativa de Adjudicación hasta la emisión de las pólizas.
- Para reaseguro(s) automático(s), deberá presentar el respaldo de los Reaseguradores que se encuentren debidamente registrados en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.
- Durante la vigencia de las pólizas, el SCPN solicitará anexos modificatorios y/o aclaratorios a la póliza contratada, en atención a sus necesidades operativas; y, la aseguradora estará en la obligación de emitirlos a su simple requerimiento, siempre y cuando estos cambios no afecten sustancialmente a la póliza en sus sumas aseguradas y condiciones particulares.
- Se deberá indicar el porcentaje que será retenido directamente, y el porcentaje que será cedido (parcialmente) al reasegurador.

3.2. OBLIGACIONES DEL SCPN

3.2.1. Término para la atención o solución de peticiones o problemas

Dar solución a las peticiones y problemas que se presentaren en la ejecución del convenio, en un plazo de 15 días contados a partir de la petición escrita formulada por la aseguradora.

3.2.2. Obligaciones adicionales

El SCPN designará el Administrador para gestionar la ejecución de las pólizas y realizar una evaluación periódica al servicio prestado por la aseguradora. La aseguradora remitirá toda la documentación que el SCPN le solicite a fin de realizar el trámite pertinente de conformidad al Manual de Control Interno para la Prevención de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y otros Delitos.

4. PARÁMETROS DE CALIFICACIÓN/EVALUACIÓN

4.1. REQUISITOS MÍNIMOS (Metodología Cumple / No Cumple)

4.1.1. Experiencia general y específica mínima. -

	BASES DEL CONCURSO		Fecha: mayo-2023
ENTIDAD	SERVICIO DE CESANTIA DE LA POLICIA NACIONAL		
OBJETO DEL CONVENIO	"SEGURO DE INCENDIO, Y SEGURO DE VEHICULOS PARA CUBRIR LAS OPERACIONES DE CRÉDITO DEL SERVICIO DE CESANTIA DE LA POLICIA NACIONAL"		

No.	Tipo	Descripción	Temporalidad Años	Número de Proyectos Similares
1	General	Experiencia en manejo de seguros en cualquier ramo:	5	2
2	Específica	- Incendio en operaciones crediticias	5	2
		- Vehículos en operaciones crediticias	5	2

METODOLOGIA: Experiencia General: Para acreditar la experiencia mínima solicitada, los oferentes deberán presentar mínimo 2 copias de las caratulas de las pólizas, emitidas dentro de los últimos 2 años para entidades públicas o privadas en cualquier ramo, por un monto mínimo de prima emitida de USD. 100.000 cada una.

METODOLOGIA: Experiencia Especifica: Para acreditar la experiencia mínima solicitada, los oferentes deberán presentar mínimo 2 copias de las caratulas de las pólizas emitidas dentro de los últimos 2 años para entidades públicas o privadas de la siguiente manera: (mínimo 01 en incendio en operaciones crediticias por un monto mínimo de USD. 100.000, mínimo 01 en vehículos en operaciones crediticias por un monto mínimo USD. 50.000), o en su remplazo podrá presentar certificados de haber emitido pólizas de seguro dentro de los últimos 2 años para entidades públicas o privadas de la siguiente manera: (certificado de haber emitido pólizas en incendio en operaciones crediticias por un monto mínimo de USD. 100.000 y certificado de haber emitido pólizas en vehículos en operaciones crediticias por un monto mínimo USD. 50.000).

4.1.2.- PERSONAL TÉCNICO / EQUIPO DE TRABAJO / RECURSOS

PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO			
Cantidad	Función	Nivel de Estudio	Titulación
1	Ejecutivo de Siniestros	Tercer nivel	Ingeniero Comercial o afín
1	Ejecutivo Comercial de Seguros	Tercer nivel	Ingeniero Comercial o afín
Forma de Verificación: (impresión de registro en el SENESCYT del título de tercer nivel).			

	BASES DEL CONCURSO	Fecha: mayo-2023
ENTIDAD	SERVICIO DE CESANTIA DE LA POLICIA NACIONAL	
OBJETO DEL CONVENIO	"SEGURO DE INCENDIO, Y SEGURO DE VEHICULOS PARA CUBRIR LAS OPERACIONES DE CRÉDITO DEL SERVICIO DE CESANTIA DE LA POLICIA NACIONAL"	

- Además, deberá presentar copia certificada de título de especialización en seguros o en su remplazo certificado de capacitación en seguros con un tiempo mínimo de 250 horas académicas, por cada personal técnico.

EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PERSONAL TÉCNICO			
Descripción	Tiempo Mínimo Años	# Proyectos	Monto de Proyectos
Ejecutivo de Siniestros	2	1	USD. 20.000
Ejecutivo Comercial de Seguros	2	1	USD. 20.000

Forma de Verificación : El oferente deberá presentar un certificado original por cada personal técnico ofertado, en el cual conste que el personal técnico ha participado como ejecutivo comercial y ejecutivo de siniestros respectivamente, para empresas públicas o privadas en contrato similares, es decir en seguros de operaciones crediticias, dentro de los últimos 2 años, por un monto mínimo de \$20.000,00, cada uno, documentos que deberá contener: original, hoja membretada, dirección, correo electrónico, sello, firma, nombre y número de teléfono de la persona que suscribe el documento.

4.1.3. Condiciones Particulares Mínimas de los Seguros.-

El Servicio de Cesantía de la Policía Nacional verificará que la oferta presentada, de cumplimiento expreso y puntual a las condiciones particulares mínimas de los seguros a contratar, para lo cual los oferentes deberán hacer constar en su oferta las condiciones particulares mínimas de las pólizas de seguro para incendio y vehículo respectivamente.

4.1.4. Oferta Económica. -

El SCPN verificará la presentación y entrega de la oferta económica con detalle de tasas.

La evaluación de la oferta se realizará de manera individual a todas y cada una de las empresas aseguradoras.

4.1.5. Otros parámetros de calificación:

Los oferentes deberán remitir como parte de la oferta técnica/económica los siguientes documentos e información adicional:

	BASES DEL CONCURSO	Fecha: mayo-2023
ENTIDAD	SERVICIO DE CESANTIA DE LA POLICIA NACIONAL	
OBJETO DEL CONVENIO	"SEGURO DE INCENDIO, Y SEGURO DE VEHICULOS PARA CUBRIR LAS OPERACIONES DE CRÉDITO DEL SERVICIO DE CESANTIA DE LA POLICIA NACIONAL"	

- ✓ Copia actualizada de cumplimiento de Obligaciones conferido por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros (Vigente).
- ✓ Copias actualizadas concedidas por la Superintendencia de Compañías y Valores y Seguros que avale que la empresa Aseguradora se encuentra autorizada en los ramos solicitados (01 en incendio y 01 en vehículos).
- ✓ Copia actualizada de la calificación del Reaseguro mínima de "A", según las calificadoras internacionales del Rating List (reinsurance) del Standard & Poors o AM Best a diciembre 2017.
- ✓ Impresión actualizada de no adeudar al IESS y al SRI.
- ✓ Certificado de no ser contratista fallido e incumplido del Estado, para lo cual los oferentes deberán descargar el referido documento de la página del SERCOP
- ✓ Copia certificada de la calificación de Riesgos de la aseguradora participante mínima "A", emitido por una empresa Calificadora de Riesgos autorizada por la Superintendencia de Bancos.

4.1.5. Verificación de cumplimiento de integridad y requisitos mínimos de la oferta.

PARÁMETROS	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Integridad de la oferta (formularios de la oferta), (forma y condiciones de pago, definición de plazo, metodología de trabajo, interés y valores asegurados, valor asegurado, coberturas principales, adicionales, cláusulas de las pólizas, condiciones especiales, aclaraciones, deducibles, riesgos excluidos en forma absoluta de la cobertura de la póliza, indemnización, obligaciones adicionales de la aseguradora ganadora, y toda la información solicitada en los formularios)			
Experiencia general mínima			
Experiencia específica mínima			
Condiciones Particulares Mínimas de las pólizas de seguro de: incendio y vehículos			
Otros parámetros de calificación			

	BASES DEL CONCURSO	Fecha: mayo-2023
ENTIDAD	SERVICIO DE CESANTIA DE LA POLICIA NACIONAL	
OBJETO DEL CONVENIO	"SEGURO DE INCENDIO, Y SEGURO DE VEHICULOS PARA CUBRIR LAS OPERACIONES DE CRÉDITO DEL SERVICIO DE CESANTIA DE LA POLICIA NACIONAL"	

4.2. EVALUACIÓN POR PUNTAJE

Solo las ofertas que cumplan con los requisitos mínimos (CUMPLE/NO CUMPLE), serán objeto de Evaluación por puntaje.

PARÁMETRO	DESCRIPCIÓN DE LA METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
EXPERIENCIA GENERAL	<p>Se calificará con 10 puntos, al oferente justifique haber emitido el mayor monto en prima neta dentro de los últimos 5 años (contabilizados hasta la fecha de la presentación de las ofertas), mediante copias de las caratulas de las pólizas de seguros en cualquier ramo debidamente suscritas con entidades públicas y/o privadas, a los demás oferentes se otorgará el puntaje de manera directamente proporcional.</p> <p>No se tomará en cuenta el monto de la prima neta solicitada para la Experiencia General Mínima,</p>	10 PUNTOS

	BASES DEL CONCURSO	Fecha: mayo-2023
ENTIDAD	SERVICIO DE CESANTIA DE LA POLICIA NACIONAL	
OBJETO DEL CONVENIO	"SEGURO DE INCENDIO, Y SEGURO DE VEHICULOS PARA CUBRIR LAS OPERACIONES DE CRÉDITO DEL SERVICIO DE CESANTIA DE LA POLICIA NACIONAL"	

EXPERIENCIA ESPECÍFICA	<p>Se calificará con 15 puntos, al oferente que justifique haber emitido el mayor monto en prima neta dentro de los últimos 5 años (contabilizados hasta la fecha de la presentación de las ofertas), mediante la presentación de las copias de las caratulas de las pólizas de seguro de incendio en operaciones crediticias o mediante la presentación de certificados de haber emitido pólizas de incendio en operaciones crediticias debidamente suscritas con entidades públicas y/o privadas, a los demás oferentes se otorgará el puntaje de manera directamente proporcional.</p> <p>No se tomará en cuenta el monto de la prima neta solicitada para la Experiencia Específica Mínima, presentados en la etapa CUMPLE/NO CUMPLE</p> <p>Se calificará con 8 puntos, al oferente que justifique haber emitido el mayor monto en prima neta dentro de los últimos 5 años (contabilizados hasta la fecha de la presentación de las ofertas), mediante la presentación de las copias de las caratulas de las pólizas de seguro de vehículos en operaciones crediticias o mediante la presentación de certificados de haber emitido pólizas de vehículos en operaciones crediticias debidamente suscritas con entidades públicas y/o privadas, a los demás oferentes se otorgará el puntaje de manera directamente proporcional.</p>	23 PUNTOS
---------------------------	--	------------------

	BASES DEL CONCURSO	Fecha: mayo-2023
ENTIDAD	SERVICIO DE CESANTIA DE LA POLICIA NACIONAL	
OBJETO DEL CONVENIO	"SEGURO DE INCENDIO, Y SEGURO DE VEHICULOS PARA CUBRIR LAS OPERACIONES DE CRÉDITO DEL SERVICIO DE CESANTIA DE LA POLICIA NACIONAL"	

OFERTA ECONÓMICA	<p>Se calificará de la siguiente manera:</p> <p>La oferta económica se evaluará aplicando un criterio inversamente proporcional; a menor precio, mayor puntaje. Oferta económica: (tasa anual en el ramo de incendio), tendrá una valoración de 20 puntos, y se calificará en forma inversamente proporcional, es decir el puntaje de la Oferta Económica será igual al Monto Menor de Todas la Ofertas, dividido para el Monto Ofertado; y multiplicado por 20 de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> $POE = \frac{PNMV}{PNO} \times 20$ <p>POE = Puntaje Oferta Económica PNMV = Tasa de Menor Valor PNO = Tasa Ofertada</p> <p>La oferta económica se evaluará aplicando un criterio inversamente proporcional; a menor precio, mayor puntaje. Oferta económica: (tasa anual en el ramo vehículos), tendrá una valoración de 5 puntos, y se calificará en forma inversamente proporcional, es decir el puntaje de la Oferta Económica será igual al Monto Menor de Todas la Ofertas, dividido para el Monto Ofertado; y multiplicado por 10 de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> $POE = \frac{PNMV}{PNO} \times 5$ <p>POE = Puntaje Oferta Económica PNMV = Tasa de Menor Valor PNO = Tasa Ofertada</p>	25 PUNTOS
------------------	--	------------------

	BASES DEL CONCURSO	Fecha: mayo-2023
ENTIDAD	SERVICIO DE CESANTIA DE LA POLICIA NACIONAL	
OBJETO DEL CONVENIO	"SEGURO DE INCENDIO, Y SEGURO DE VEHICULOS PARA CUBRIR LAS OPERACIONES DE CRÉDITO DEL SERVICIO DE CESANTIA DE LA POLICIA NACIONAL"	

CALIFICACIÓN DEL REASEGURO	<p>Con este parámetro se pretende medir la diversificación del riesgo con el que cuenta una aseguradora, y la calidad de respaldo de sus operaciones. Se otorgará 5 puntos a la oferta que cuente con la calificación de riesgo de los reaseguradores que respaldan la oferta con las siguientes calificaciones:</p> <p>AAA o superior= 5 puntos AA o superior = 4.5 puntos A = 4 puntos</p> <p>De presentarse calificaciones de riesgo menores a los indicados, el puntaje será de cero. Para seguros automáticos o facultativos de la cuenta, se deberá presentar respaldo de reaseguro catastrófico, en caso de no presentar, NO se otorgará puntaje.</p>	5 PUNTOS
-----------------------------------	--	-----------------

CALIFICACIÓN DE RIESGOS DEL OFERENTE	<table border="1" style="margin: auto;"> <tr> <td>AAA o superior: 7 puntos</td> <td rowspan="3" style="text-align: center; vertical-align: middle;">PUNTAJE</td> </tr> <tr> <td>AA o superior: 5 puntos</td> </tr> <tr> <td>A o superior : 3 puntos</td> </tr> </table>	AAA o superior: 7 puntos	PUNTAJE	AA o superior: 5 puntos	A o superior : 3 puntos	7 PUNTOS
	AAA o superior: 7 puntos	PUNTAJE				
AA o superior: 5 puntos						
A o superior : 3 puntos						
De presentarse calificaciones de riesgo menores a los indicados, el puntaje será de cero.						
DEDUCIBLES PARA POLIZAS DE INCENDIO	<p>A la aseguradora que oferte el menor porcentaje en deducibles se le otorgará el mayor puntaje, a los demás oferentes aplicando el criterio inversamente proporcional, de acuerdo al siguiente detalle:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Al que oferte menor deducible en: Terremoto, temblor, erupción volcánica, maremoto, tsunami, se le otorgará 4 puntos. - Al que oferte menor deducible en: Rotura de vidrios, se le otorgará 1 punto. - Al que oferte menor deducible en: Lluvia e inundación, se le otorgará 2 punto. - Al que oferte menor deducible en: Otros eventos incluido incendio, se le otorgará 3 puntos 	10 PUNTOS				

	BASES DEL CONCURSO	Fecha: mayo-2023
ENTIDAD	SERVICIO DE CESANTIA DE LA POLICIA NACIONAL	
OBJETO DEL CONVENIO	"SEGURO DE INCENDIO, Y SEGURO DE VEHICULOS PARA CUBRIR LAS OPERACIONES DE CRÉDITO DEL SERVICIO DE CESANTIA DE LA POLICIA NACIONAL"	

DEDUCIBLES PARA PÓLIZAS DE VEHÍCULOS	A la aseguradora que oferte el menor porcentaje en deducibles se le otorgará el mayor puntaje, a los demás oferentes aplicando el criterio inversamente proporcional, de acuerdo al siguiente detalle: Al que oferte menor deducible en: - Pérdida y robo parcial: se le otorgará 2 puntos - Pérdida y robo total: se le otorgará 3 puntos	5 PUNTOS
COBERTURAS ADICIONALES PARA LA POLIZA DE INCENDIO	Se otorgará 10 puntos a la aseguradora que oferte mayores coberturas en monto (USD.) en relación a las condiciones adicionales mínimas solicitadas para la póliza de seguro de incendio	10 PUNTOS
COBERTURAS ADICIONALES PARA LA PÓLIZA DE VEHÍCULOS	Se otorgará 5 puntos a la aseguradora que oferte mayores coberturas en monto (USD.) o porcentaje (%), en relación a las condiciones adicionales mínimas solicitadas para la póliza de seguro de vehículos	5 PUNTOS

4.2.1. Puntajes obtenidos en la calificación:

PARÁMETRO	VALORACIÓN /
EXPERIENCIA GENERAL	10
EXPERIENCIA ESPECÍFICA	23
OFERTA ECONÓMICA	25
CALIFICACIÓN DEL REASEGURO	5
CALIFICACIÓN DE RIESGOS DEL OFERENTE	7
DEDUCIBLES PARA POLIZAS DE INCENDIO	10
DEDUCIBLES PARA POLIZAS DE VEHÍCULOS	5
COBERTURAS ADICIONALES PARA LA POLIZA DE INCENDIO	10
COBERTURAS ADICIONALES PARA LA POLIZA DE VEHÍCULOS	5
TOTAL:	100 PUNTOS

5.- NOTA: La aseguradora ganadora deberá incluir las pólizas de seguros a los nuevos productos crediticios que el SCPN a futuro creare, siempre y cuando se trate de créditos con **GARANTÍAS HIPOTECARIAS O PRENDARIAS**

ANEXOS
CRONOGRAMA DE EJECUCION DEL “PROCESO DE SELECCIÓN, PREVIO A LA FIRMA DE CONVENIO CON UNA EMPRESA ASEGURADORA QUE EMITA LAS PÓLIZAS DE SEGURO RAMO INCENDIO Y VEHÍCULO PARA CUBRIR LAS OPERACIONES DE CRÉDITOS HIPOTECARIOS Y PRENDARIOS DEL SERVICIO DE CESANTÍA DE LA POLICÍA NACIONAL

“SEGUROS A CONTRATAR PARA SEGURO DE INCENDIO, Y SEGURO DE VEHICULOS PARA CUBRIR LAS OPERACIONES DE CRÉDITO DEL SERVICIO DE CESANTIA DE LA POLICIA NACIONAL”	FECHAS	RESPONSABLE	HORA
CONVOCATORIA PUBLICA/ ENVIO DE ARTE	22 – 05 - 2023	COMISION TECNICA	12h00
PREGUNTAS Y ACLARACIONES	25 – 05 - 2023	COMISION TECNICA	12h00
RESPUESTAS	30 – 05 - 2023	COMISION TECNICA	17h00
RECEPCION DE OFERTAS	05 – 06 - 2023	COMISION TECNICA	15h00
APERTURA DE OFERTAS	05 – 06- 2023	COMISION TECNICA	16h00
CONVALIDACION DE OFERTAS	08 – 06 -2023	COMISION TECNICA	17h00
RECEPCION DE CONVALIDACION DE ERRORES	12 – 06 - 2023	COMISION TECNICA	17h00
CALIFICACION	15 - 06 - 2023	COMISION TECNICA	17h00
ESTIMADA ADJUDICAR AL GANADOR	20 - 06 -2023	DIRECTOR EJECUTIVO	17h00
ESTIMADA ELABORACION DEL CONVENIO Y RECEPCION DE DOCUMENTOS DE LA NUEVA CIA DE SEGUROS	22 - 06 -2023	DIRECCION JURIDICA	17h00
FIRMA DEL CONVENIO	23 - 06 – 2023	DIRECCION EJECUTIVO - ASEGURADORA	17h00
COMIENZO DE OPERACIONES	01 – 07 - 2023	AREA REQUIRENTE	00h01

INVITACION

SELECCIÓN Y DESIGNACION DE UNA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA LOS RAMOS REQUERIDOS POR EL SERVICIO DE CESANTÍA DE LA POLICIA NACIONAL PERIODO 2023-2026

CONVOCATORIA

EL Servicio de Cesantía de la Policía Nacional, invita al “PROCESO DE SELECCIÓN, PREVIO A LA FIRMA DE CONVENIO CON UNA EMPRESA ASEGURADORA QUE EMITA LAS PÓLIZAS DE SEGURO RAMO INCENDIO Y VEHÍCULO PARA CUBRIR LAS OPERACIONES DE CRÉDITOS HIPOTECARIOS Y PRENDARIOS DEL SERVICIO DE CESANTÍA DE LA POLICÍA NACIONAL, periodo 2023-2026.

La convocatoria, bases del concurso y documentación relevante será publicada a partir de las 12H00 del 22 de mayo del 2023, en la página web del Servicio de Cesantía de la Policía Nacional: www.cesantiapn.com.ec, además en las redes sociales que actualmente mantiene activas el SCPN.

Las ofertas deberán ser entregadas en físico (sumilladas, foliadas, y anillada), en el Edificio del Servicio de Cesantía de la Policía Nacional, ubicada en la calle 9 de Octubre Nro. 29-24 y Av. Eloy Alfaro en la ciudad de Quito, Mezanine, Dirección de Asesoría Jurídica del SCPN, hasta las 15H00 del 05 de junio del 2023.

CONDICIONES GENERAL AL PROCEDIMIENTO DEL CONVENIO

Se va a considerar el siguiente procedimiento:

PREGUNTAS, ACLARACIONES Y RESPUESTAS

Los interesados podrán realizar preguntas y solicitar aclaraciones sobre los pliegos a la entidad convocante.

Las preguntas se receptorán dentro del cronograma establecido en las bases del concurso a través del siguiente correo electrónico:

convocatoriaseguros@cesantiapn.com.ec

Las preguntas, las aclaraciones, las respuestas y las modificaciones a las bases del concurso, en caso de existir, se publicarán en la página web del SCPN.

En las bases del concurso se establece el plazo formular las preguntas, respuestas y aclaraciones.

CONVALIDACION DE ERRORES:

Convalidación de errores a petición de la entidad contratante:

Las ofertas una vez presentadas no podrán modificarse. No obstante, si se presentaren errores de forma, éstos podrán ser convalidados por pedido expreso del Servicio de Cesantía de la Policía Nacional

Error de forma.- Se entenderán por errores de forma aquellos que no implican modificación alguna del contenido sustancial de la oferta, tales como errores tipográficos, de foliado, sumilla o certificación de documentos sobre su capacidad legal, técnica o económica; ilegibilidad de la información, contradicciones o discordancia que causen duda entre la información consignada por el participante en su oferta y la documentación con la que lo respalda.

Errores de naturaleza convalidable.- Se considera error de forma o de naturaleza convalidable, lo siguiente:

1. Que la información documental para la verificación de un hecho, circunstancia o condición haya existido con anterioridad a la fecha límite de presentación de las ofertas, siempre que de cualquiera de los documentos presentados con la oferta, conste la información que se solicita convalidar. Por lo tanto, no será convalidable la presentación de documentación que haya sido obtenida en fecha posterior a la de presentación de ofertas. De presentarse información sobre la convalidación solicitada por el SCPN, a través de la que pretenda acreditarse un hecho, circunstancia o calidad cuya existencia sea posterior a la fecha límite de presentación de las ofertas, la misma no será considerada.

2. Las inconsistencias establecidas entre la información registrada en el formulario de la oferta con relación a los documentos de soporte o probatorios de una determinada condición, se considerarán errores convalidables. Por consiguiente, solo podrá requerirse la información constante en el formulario que no se haya adjuntado como documentación de soporte de la oferta. La documentación que haya sido adjuntada como soporte de la oferta pero que no conste

expresamente señalada en el formulario, será analizada y evaluada para verificar si cumple lo exigido en el pliego, y por tanto se podrá pedir convalidación del formulario en virtud de la documentación adjunta. Bajo ningún caso se procederá a solicitar convalidación de información que no conste en los formularios y los documentos de la oferta.

3. Podrán ser considerados dentro de la etapa de convalidación de errores, la aclaración, ampliación o precisión requeridas respecto de una determinada condición cuando ésta se considere incompleta, poco clara o incluso contradictoria con respecto a otra información dentro de la misma oferta.

Errores no subsanables.- Son errores no convalidables los siguientes:

1. La omisión de la firma en el formulario de la oferta;
2. La alteración o modificación del contenido de la carta de presentación y compromiso o de cualquier otro numeral del formulario de la oferta, de tal manera que se pueda entender la existencia de una oferta condicional;
3. La omisión o incumplimiento de cualquiera de los requisitos exigidos en la base del concurso. Se considerará omisión la falta de documentación sobre un hecho, circunstancia o condición exigida en la base del concurso, siempre y cuando, no exista referencia documental en la oferta misma; e, incumplimiento de requisito, cuando con la documentación que constituye la oferta no se cumpla la exigencia del SCPN, por tanto, no se solicitará convalidación de información o documentación presentada que incumpla con la base del concurso. La existencia de errores no convalidarles constituirá causal para el rechazo de la oferta

Prohibición de convalidación.- El SCPN no podrá, durante la etapa de convalidación de errores y bajo este tenor, requerir a los oferentes la justificación, presentación o acreditación de documentos o condiciones que no hubieran estado previstas en la base del concurso. Tampoco podrá el SCPN dentro de esta etapa, formular aclaraciones, modificaciones o nuevos requerimientos respecto de las condiciones establecidas en la base del concurso, ni sobre las capacidades técnicas, económicas o legales de los oferentes. En ninguna circunstancia se procederá a solicitar convalidación de documentos o información que no se encuentre referenciada en la oferta.

Motivación respecto de la convalidación.- Concluido el término para convalidación de errores, el SCPN tiene la obligación de revisar minuciosamente la convalidación efectuada, de modo que la decisión de aceptarla o no se encuentre claramente motivada, la que constará en el informe de evaluación de ofertas.

Informe de evaluación de ofertas.- El SCPN en el informe de evaluación de ofertas deberá señalar detallada y motivadamente los errores que fueron o no convalidados.

Rechazo de la oferta.- En el caso de que los requerimientos de convalidación notificados por el SCPN no fueran presentados por el oferente en el término fijado para el efecto, o presentados no resulten satisfactorios, será causal para el rechazo o descalificación de la oferta; siempre y cuando éstos comprometan un requisito o capacidad jurídica, técnica o económica establecidos como mínimos en los pliegos del procedimiento.

PARÁMETROS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

De la evaluación.- Las capacidades técnicas, económico-financieras y/o jurídicas; según correspondan, requeridas a través de los parámetros de evaluación serán analizadas:

Utilizando dos etapas de evaluación, la primera con la metodología “Cumple / No Cumple” cuyos parámetros serán establecidos en la base del presente concurso emitida por el SCPN y posteriormente, solo con los oferentes calificados, la segunda etapa de evaluación será “Por Puntaje”, con el objetivo de establecer las mejores condiciones o capacidades en lo técnico o económico de entre los oferentes que han acreditado previamente una condición o capacidad mínima requerida.

Descalificación de la oferta.- El incumplimiento de cualquiera de los requisitos mínimos determinados por el SCPN bajo la metodología “Cumple / No Cumple” será causal de rechazo de la oferta y descalificación del oferente, en caso de acceder a la etapa de calificación por puntaje las ofertas que no alcancen un mínimo de 70 puntos serán descalificadas.

ADJUDICACIÓN:

Se deberá considerar lo siguiente: la empresa aseguradora que alcance el mayor puntaje sobre 100 puntos posibles, el puntaje mínimo para ser adjudicado será de 70 puntos, en caso de no existir ofertas que alcance el puntaje mínimo, el concurso será declarado desierto.

DECLARATORIA DE PROCEDIMIENTO DESIERTO:

La Comisión de Transparencia del SCPN, podrá declarar desierto el procedimiento de manera total, en los siguientes casos:

- a. Por no haberse presentado oferta alguna;
- b. Por haber sido inhabilitadas todas las ofertas o la única presentada;
- c. Por considerarse inconvenientes para los intereses institucionales todas las ofertas o la única presentada. La declaratoria de inconveniencia deberá estar sustentada en razones económicas, técnicas o jurídicas;